



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Luis Adrián David Jiménez
Demandado	Walter Ignacio Barrientos Avilez
Radicado	05001 40 03 013 2022 00118 00
Auto	Auto de Sustanciación N° 1610
Asunto	Toma nota de embargo de remanentes

Se incorpora al expediente respuesta de la Policía Nacional mediante la cual informó que la medida de embargo del salario del demandado aquí decretada se registró como “en espera por capacidad salarial”, debido a que presenta unos embargos previos (archivo 05, C02).

En atención a la comunicación sobre el embargo de remanentes proveniente del **Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia – Caquetá**, referida en oficio No. 2011-00212-00 del 23 de agosto de 2023 (archivo 06, C02); se dispone a **tomar nota del embargo de remanentes** o bienes que se llegaren a desembargar al demandado **Walter Ignacio Barrientos Avilez**, para el proceso con radicado 2011-00212 instaurado por el aquí demandante, Luis Adrián David Jiménez, con la advertencia de que en el momento la medida de embargo no se ha perfeccionado. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 071 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 DE MAYO DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d33c44f59311fee3630eca1fe346d36fd91fa2d2f330dfd851379482370c66**
Documento generado en 03/05/2024 11:34:20 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>